

CÉDULA DE PUBLICACIÓN

Siendo las 18:00 horas del día 17 de septiembre de 2022, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal del PAN en Tamaulipas el **ACUERDO DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DEL PROCESO DE LA IMPROCEDENCIA DEL REGISTRO DE LA C. DULCE JULIA OLIVEROS TORRES ASPIRANTES A CONSEJERA ESTATALE DEL PAN EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA EL PERIODO 2022- 2025.** -----

-----Lidia Yanette Cepeda Rodríguez, Secretaria Ejecutiva de la Comisión Organizadora del Proceso del PAN en Tamaulipas. -- DOY FE --



LIDIA YANETTE CEPEDA RODRÍGUEZ
SECRETARIA EJECUTIVA
DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DEL PROCESO



ACUERDO DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DEL PROCESO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN TAMAULIPAS, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA LA IMPROCEDENCIA DE DULCE JULIA OLIVEROS TORRES COMO ASPIRANTE A CONSEJERA ESTATAL, PARA EL PERIODO 2022-2025.- -----

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los 17 días del mes de septiembre de dos mil veintidós.

----- VISTOS. Los expedientes integrados con motivo de las solicitudes de registro presentadas por los aspirantes a Consejeros Nacionales, Consejeros Estatales y Presidente e Integrantes de Comités Directivos Municipales en el Estado de Tamaulipas, se emite el presente con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El 8 de septiembre del 2019 fue electo el Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Tamaulipas para el periodo 2019-2022.

SEGUNDO.- El 27 de junio de 2022, el Comité Ejecutivo Nacional aprobó la emisión de la convocatoria para la XXV Asamblea Nacional Ordinaria y XIX Asamblea nacional Extraordinaria, a efecto de ratificar a los integrantes del Consejo Nacional para el periodo 2022-2025, a celebrarse el 12 de noviembre del 2022.

TERCERO.- El 14 de julio de 2022, el Comité Directivo Estatal del PAN en Tamaulipas, en su sesión ordinaria, aprobó la Convocatoria para la Asamblea Estatal a celebrarse el próximo 23 de octubre de 2022, a efecto de elegir a los Consejeros Estatales del PAN para el periodo 2017-2019.



CUARTO.- El 26 de julio del 2022 el Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Tamaulipas llevo a cabo su sesión extraordinaria, eligió a los integrantes de la Comisión Organizadora del Proceso.

QUINTO.- El 23 de agosto de 2022, el Comité Directivo Estatal del PAN en Tamaulipas, en su sesión extraordinaria, convocó supletoriamente a la celebración de Asambleas Municipales a celebrarse el 2 de octubre de 2022 en los siguientes Municipios: Aldama, Antiguo Morelos, Bustamante, Camargo, Casas, Cd. Madero, González, Gómez Frías, Güémez, El Mante, Gustavo Díaz Ordáz, Jaumave, Llera, Matamoros, Méndez, Miguel Alemán, Miquihuana, Nuevo Laredo, Ocampo, Padilla, Río Bravo, San Fernando, Soto la Marina, Tampico, Tula, Victoria, Valle Hermoso y Xicotécatl, a efecto de elegir propuestas al Consejo Nacional, Consejo Estatal periodo 2022-2025, Delegados Numerarios a la Asamblea Nacional y Estatal, así como la Presidencia e Integrantes de los Comités Directivos Municipales para el periodo 2022-2025. En los municipios de Altamira y Reynosa solo se elegirán Delegados Numerarios a la Asamblea Nacional, Delegados Numerarios a la Asamblea Estatal y propuestas al Consejo Nacional, Consejo Estatal para el periodo 2022-2025.

SEXTO.- El 31 de agosto de 2022, el Comité Ejecutivo Nacional del PAN publicó las PROVIDENCIAS emitidas por el Presidente Nacional, mediante las cuales autorizó las Convocatorias y las normas complementarias para las Asambleas Municipales del Estado de Tamaulipas a celebrarse el 2 de octubre de 2022, para elegir propuestas al Consejo Nacional y al Consejo Estatal periodo 2022-2025; Delegados Numerarios a la Asamblea Nacional y Estatal; así como la Presidencia e integrantes de Comités Directivos Municipales periodo 2022-2025; el 1 de septiembre de 2022 el Comité Directivo Estatal

también realizó la publicación de las PROVIDENCIAS referidas en los estrados físicos y electrónicos.

SÉPTIMO.- A partir de la publicación de las aludidas PROVIDENCIAS, se inició el periodo de registro de los aspirantes al Consejo Nacional y Consejo Estatal, teniendo como último día de registro el 12 de septiembre del presente año.

OCTAVO .- En fecha 12 de septiembre de 2022, se recibió ante el Órgano Directivo Municipal de Reynosa la solicitudes de registro de la militante **DULCE JULIA OLIVEROS TORRES**, como aspirante a consejera Estatal en los siguientes términos:

NOMBRE	CARGO QUE ASPIRA	FECHA DE REGISTRO	CUMPLE CON LOS REQUISITOS	OMISIONES
DULCE JULIA OLIVEROS TORRES	CONSEJERO ESTATAL	12 DE SEPTIEMBRE DE 2022	NO	<i>Carta expedida por el o la titular de la Tesorería del CDE del PAN en Tamaulipas, en la que se acredite el cumplimiento del pago de sus cuotas. (numeral 7, inciso h), numeral 8, inciso f) de la convocatoria y normas complementarias.</i>

NOVENO. - En fecha 14 de septiembre de 2022, la Delegación municipal de Reynosa, llevo a cabo su sesión extraordinaria, en la cual se realizó la revisión de los expedientes de los registros de los aspirantes a Consejo Nacional y Consejo Estatal. Señalando en el acta que la **C. DULCE JULIA OLIVEROS TORRES** al momento de presentar su registro como aspirante a Consejera Estatal, omitió presentar "*la carta expedida por el o la titular de la Tesorería del CDE del PAN en Tamaulipas, en la que se describe estar al corriente con el pago de sus cuotas.*" En ese acto se le notifico dicha omisión, como lo señala el numeral 15 de la convocatoria y normas complementarias.



Mediante escrito de fecha 13 de septiembre del año en curso, se le notifico nuevamente la omisión, al domicilio señalado para oír y recibir notificaciones, al correo electrónico dulceoliveros1979@gmail.com, así mismo como en estrados físicos de la Delegación en Reynosa.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- El artículo 38 numeral XV de los Estatutos establece que la Comisión Permanente del Consejo Nacional será la responsable de la organización de los procesos para la integración de los órganos Internos del Partido Estatales y Municipales y que podrá auxiliarse del Comité Directivo Estatal, este último que nombrará a la Comisión Organizadora del Proceso, asimismo lo establecen los numerales 25, 26 y 27 de los lineamientos de la Convocatoria para la Asamblea Estatal a celebrarse el próximo 23 de octubre de 2022, en donde también se especifican las atribuciones de esta Comisión Organizadora del Proceso.

SEGUNDO.- Que conforme a lo que se establece en el numeral 71 de los lineamientos de la Convocatoria a la Asamblea Estatal a celebrarse el 2 de octubre de 2022, el Consejo Estatal para el periodo 2022-2025, se integra por 90 militantes, que emanen de las asambleas municipales y de las propuestas hechas por el Comité Directivo Estatal del PAN en Tamaulipas, además, el numeral 72 de los lineamientos de la convocatoria a la Asamblea Estatal mencionada, establece que en el caso que nos ocupa es de 50 para cada género.

TERCERO.- Qué de acuerdo a lo previsto en el número de 27 fracción I, de los lineamientos de la convocatoria a las Asamblea Estatal a celebrarse próximo 23 de octubre de 2022 así como el número 20 de la normas complementarias emitidas para la celebración de las Asambleas Municipales

en la entidad, corresponde a la Comisión Organizadora del Proceso declara la procedencia los registros presentados en tiempo y forma.

CUARTO.- En fecha 15 de septiembre de 2022, la Comisión Organizadora del Proceso del Comité Directivo Estatal del PAN en Tamaulipas, llevo a cabo la revisión exhaustiva de los expedientes remitidos por el órgano Directivo de Reynosa, Tamaulipas, para determinar la procedencia o improcedencia de los registros, observando lo señalado en el numeral 20 de la convocatoria y normas complementarias:

20. La COP sesionará a más tardar 48 horas posteriores a la recepción de la información enviada por el CDM para determinar la procedencia de los registros recibidos, para lo cual procederá de la siguiente manera:

I. En el caso de los expedientes que el CDM señale que no cumplen con los requisitos en los términos de la convocatoria y normas complementarias de la Asamblea Municipal, realizará una revisión exhaustiva a efecto de verificar que la calificación realizada es adecuada.

II. En este último caso podrá:

- a. Revertir la calificación, en caso de que los mismos cumplan con los requisitos;*
- b. En caso de que faltare el cumplimiento de alguno de los requisitos, observará la realización de las notificaciones correspondientes, vigilando que se hubiere garantizado el derecho de las y los aspirantes a subsanar; y*
- c. En caso de existir omisiones, y que las y los aspirantes no hubieran sido notificados de manera fehaciente por el CDM respecto a la falta de algún requisito, requerirá a las y los aspirantes para que subsanen lo correspondiente en un plazo de 24 horas. Para esta tarea, podrá apoyarse de los CDM.*

III. Respecto a los expedientes que el CDM señale que cumplieron con todos los requisitos, verificará la integración de los expedientes; si existiera alguna omisión que no fuera detectada por el CDM se procederá conforme a la fracción II, que antecede.

IV. Finalmente declarará la procedencia o improcedencia de registros y notificará el acuerdo correspondiente mediante estrados físicos y electrónicos.

Una vez concluido el análisis y revisión de los expedientes se advierte que la aspirante **DULCE JULIA OLIVEROS TORRES**, no adjunta Carta expedida por



el o la titular de la Tesorería del CDE del PAN en Tamaulipas, en la que se acredite el cumplimiento del pago de sus cuotas.

Con base en lo anterior y garantizado el derecho de las y los aspirantes a subsanar algún requisito faltante, esta Comisión, ordeno notificar a la militante **DULCE JULIA OLIVEROS TORRES** a través del órgano municipal y mismo fue publicado en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal, el escrito de fecha 15 de septiembre del año en curso, mediante el cual se le requiere subsane dicha omisión, otorgándole un plazo de 24 horas.

El 16 de septiembre de 2022 a las 14:40 horas, fue notificada en el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones a la militante **DULCE JULIA OLIVEROS TORRES**.

El 17 de septiembre de 2022, vencido el plazo establecido el órgano Municipal de Reynosa, informo la comisión que la C. **DULCE JULIA OLIVEROS TORRES**, no se presentó a subsanar la documentación requerida.

En atención a lo anterior, esta Comisión Organizadora del Proceso, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en el número 20 fracción IV de los lineamientos de la convocatoria y normas complementarias para la celebración de las Asambleas Municipales en la entidad, se declara **IMPROCEDENTE** el registro a Consejera Estatal **DULCE JULIA OLIVEROS TORRES**, con base a lo expuesto en el considerando CUARTO del presente acuerdo.



SEGUNDO.- Comuníquese el presente acuerdo al Comité Ejecutivo Nacional para los efectos legales a que haya lugar. Publíquese en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Tamaulipas. - - - - -

Así lo acuerdan y firman los Integrantes de la Comisión Organizadora del Proceso del Comité Directivo Estatal del PAN en Tamaulipas. CONSTE. - - -

“Por una Patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos”


JUAN ALEJANDRO RIVERA TORRES
Presidente


NOYOLO MARCELA LEONEL HERVERT
Comisionada


JESSICA JACQUELIE TAMEZ HERNÁNDEZ
Comisionada


LIDIA YANETTE CEPEDA RODRÍGUEZ
Secretaria Técnica